

RELATORÍA SOBRE LA JORNADA

# Asistencia Personal y Vida Independiente

Futuros retos del Servicio de Asistencia Personal  
y la Vida Independiente.



RELATORÍA SOBRE LA JORNADA

# Asistencia Personal y Vida Independiente

Futuros retos del Servicio de Asistencia Personal  
y la Vida Independiente.

---

Edita:



Gran Via de les Corts Catalanes, 562, pral. 2a  
08011 - Barcelona  
Tel.: 93 451 55 50  
ecom@ecom.cat  
**www.ecom.cat**

**Fecha de edición:** diciembre 2021 - Primera edició  
**Coordinació d'edició:** Guillermo Amellugo  
**Equipo de redacción:** Marta Grau Fontanals  
**Diseño y Maquetación:** Guillermo Amellugo

**Agradecimientos:** A todas las personas que han participado en hacer posible la realización de la Jornadas: ponentes, personas de la Junta Directiva de la Federación ECOM e integrantes de los diferentes departamentos implicados.

Podéis descargar este documento en PDF en nuestra web:  
**www.ecom.cat**

Esta publicación está sujeta a licencias Creative Commons  
Reconocimiento-No-Comercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.  
Para ver una copia de esta licencia, visita:  
[https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es\\_ES](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_ES)



# ÍNDICE DE CONTENIDOS

---

¿Quiénes somos? /4

Introducción /6

Mesa institucional /7

Sr. Antonio Guillén Martínez, presidente de ECOM. /7

Sra. Anna Figueras i Ibáñez, secretaria de Asuntos Sociales y Familias del Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat de Catalunya. /8

Ilma. Sra. Lluïsa Moret Sabidó, diputada provincial en la Diputació de Barcelona, presidenta del Área de Cohesión Social, Ciudadanía y Bienestar y secretaria del Área de Políticas de Igualdad de la Diputació de Barcelona. /8

Im. Sr. Joan Ramón Riera Alemany, regidor del Ajuntament de Barcelona y presidente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad de Barcelona (IMPD). /9

Ponencia Marco /11

La cobertura necesaria. /11

Integración de los distintos mecanismos de apoyo en materia de política pública. /12

La calificación de la asistencia personal. /12

La estructura del financiamiento. /12

Finalmente, ¿qué está pasando a nivel global en materia de asistencia personal y vida independiente? /13

Mesa redonda /14

Los inicios /14

Situación actual. Oportunidades y riesgos. /17

Modelo a seguir /19

El futuro /20

Concreciones específicas /21

Clausura de las jornadas /22



## ¿QUIÉNES SOMOS?

**ECOM** somos un movimiento impulsado por personas con **discapacidad física y/u orgánica** que trabaja, a través de nuestro empoderamiento y participación, para **conseguir una sociedad inclusiva** donde poder hacer efectivo el **ejercicio de nuestros derechos**. Bajo la marca ECOM se agrupan la **Federación ECOM** y la **Fundación ECOM**.

Actualmente, la Federación ECOM está **integrada por más de 120 entidades** de personas con discapacidad física y/u orgánica de todo el **territorio estatal**.

---

### MISIÓN

ECOM tiene una **doble misión**: en primer lugar, **defender el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica** para alcanzar la plena inclusión social y mejorar su calidad de vida, con el empoderamiento de las personas cómo eje vertebrador. En segundo lugar, **fortalecer el sector asociativo de la discapacidad física** a través de la participación, la representación y el empoderamiento.

---

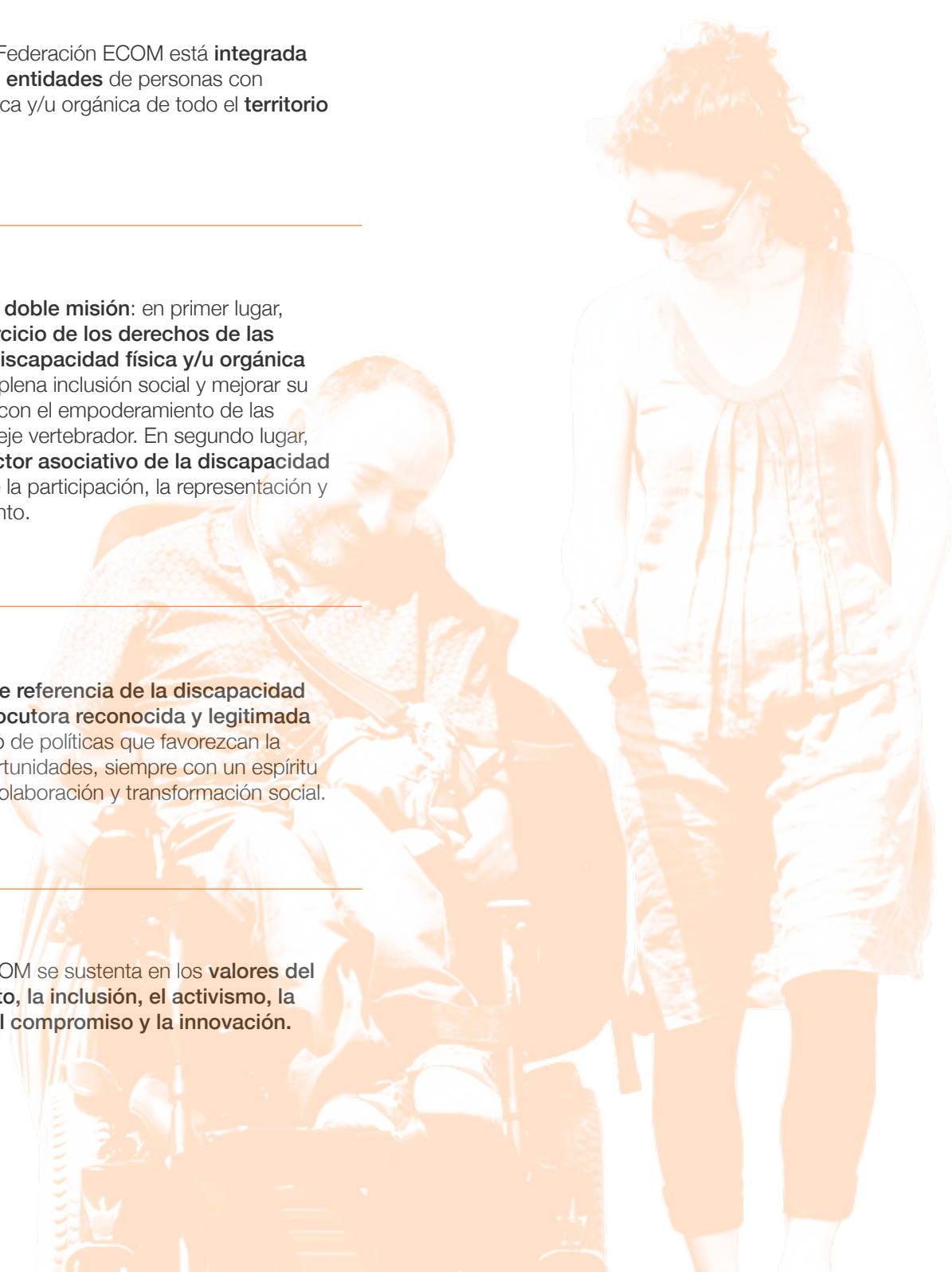
### VISIÓN

Ser la **entidad de referencia de la discapacidad física y la interlocutora reconocida y legitimada** para el desarrollo de políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades, siempre con un espíritu de innovación, colaboración y transformación social.

---

### VALORES

La misión de ECOM se sustenta en los **valores del empoderamiento, la inclusión, el activismo, la participación, el compromiso y la innovación**.



## ¿QUÉ HACEMOS?

### LA DEFENSA DE LOS DERECHOS

En ECOM actuamos por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica con el enfoque de los derechos humanos, fundamentados en la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada por la ONU el 2006), que establece que las personas con discapacidad tenemos los mismos derechos que cualquier otra y que somos iguales ante la ley.

#### ¿Cómo lo hacemos?

**Empoderando** a las personas con discapacidad física y/u orgánica a través del reconocimiento de sus derechos.

**Asesorando, formando y acompañando** en materia de recursos sobre la discapacidad y la defensa de los derechos.

**Inciendo** en las políticas públicas y las decisiones de asignación de recursos.

**Interlocutando** con representantes de las principales instituciones y agentes sociales.

**Participando** en diferentes órganos consultivos de diferentes organizaciones y entidades públicas.

**Cooperando** con otras organizaciones.

**Fortaleciendo** el tejido asociativo, dotando de voz y representación al sector.

**Reivindicando** y realizando acciones divulgativas sobre el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica.

**Publicando** material de consulta sobre derechos.

#### ¿Cómo lo hacemos?

**Concienciando** y promoviendo en nuestra sociedad un cambio de mirada ante la discapacidad y la diversidad.

**Sensibilizando** para mostrar al resto de la sociedad la realidad que vivimos las personas con discapacidad física y/u orgánica.

**Elaborando herramientas de soporte** para la tarea de concienciación social sobre la discapacidad y la diversidad que llevamos a cabo.

**Interlocutando** con las representantes de las principales instituciones y agentes sociales.

**Organizando actos públicos** para hacer visible y normalizar la imagen de las personas con discapacidad física y/u orgánica dentro de la sociedad.

### CONCIENCIACIÓN SOCIAL

Entendemos la concienciación social como la **acción de promover el conocimiento de la sociedad sobre las personas con discapacidad física y/u orgánica** y la toma de conciencia ante la situación de desigualdad y exclusión social que vivimos, una situación causada por las barreras (físicas, urbanísticas, psicosociales, de comunicación...) que nos pone el entorno y que limitan nuestro pleno desarrollo y una igualdad de derechos real.



## INTRODUCCIÓN

Se da comienzo a las **Jornadas impulsadas por el Día internacional de las personas con discapacidad**, que se conmemora el día 3 de diciembre, enmarcadas dentro de los actos organizados por el **50 aniversario de la Federación ECOM**.

Moderan el acto **Beatriz González**, técnica del Área de Autonomía Personal y Vida Independiente de ECOM, acompañada por **Anna Suñé**, integrante del servicio de Asistencia Personal desde su inicio y persona muy implicada.

---

### OBJETIVOS DE LA JORNADA

1. Poner el foco, reflexionar y profundizar sobre la trayectoria, el presente y el futuro del servicio de asistencia personal. Así como sus diferentes despliegues actuales por todo el territorio catalán y el resto de la península.
2. Reivindicar la demanda de un mayor compromiso con el servicio y el derecho a la autonomía personal por parte de las administraciones.
3. Disertar sobre aquellos modelos que siguen y defienden las líneas marcadas por la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y abogan por su derecho a la vida independiente.



## MESA INSTITUCIONAL

Inaugura la Jornada la **mesa institucional** compuesta por cuatro personalidades representantes de la **Federación ECOM, la Generalitat de Catalunya, la Diputació de Barcelona y el Ajuntament de Barcelona.**

### SR. ANTONIO GUILLÉN MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ECOM

Da inicio a las intervenciones institucionales **el presidente de ECOM**, quien reitera que la **pretensión de estas jornadas** es que la necesidad del servicio de asistencia personal llegue al mayor número de personas.

El acto se enmarca en un año muy importante para la Federación, **son 50 años de la historia y evolución de la discapacidad**, la cual, en el momento de creación de la entidad, **significaba exclusión social.**

Era muy difícil encontrar una escuela donde poder ser atendido e incluido o acceder a los propios centros de atención primaria, llenos de escaleras.

**De ahí nació una actividad reivindicativa**, que presenciaba la protesta en la calle y que representó dos demandas:

1. **Hacer visible al sector de la discapacidad y sus necesidades.**
2. **Que, en la construcción del modelo de país, las administraciones tuvieran en cuenta la existencia de un colectivo social con unas ideas concretas que requerían ser atendidas.**

**A través de las relaciones institucionales y de la implicación con todas las fuerzas políticas se ha llegado al momento actual.**

Cabe destacar que, a pesar de los éxitos conseguidos, una parte muy importante se debe a la presencia de entidades como ECOM, así como de las respuestas por parte de los diferentes gobiernos que han pasado por las diferentes instituciones catalanas, tanto de la Generalitat de Catalunya como del Ajuntament de Barcelona y otros ayuntamientos.

Todavía falta mucho por hacer en el campo de la inclusión social, pero es cierto que **se ha logrado una mejora, una mejora que en parte ha sido conquistada por las entidades y las personas**

**implicadas** desde los inicios de la lucha.

Ante un posible cambio de modelo de atención y de innovación, las jornadas quieren **poner de relieve la asistencia personal**, es necesario poner el foco político en este servicio. Prueba de ello es la ansiada publicación del **Decreto que regula la asistencia personal**, un decreto que se espera inminente y con las máximas condiciones para respetar los mandatos de la Convención de los derechos de la ONU, que son de obligado cumplimiento.

Es importante que este decreto marque en qué condiciones económicas se va a poder prestar el servicio, así como los requerimientos de formación que necesitará tener la persona que ejerza la función de asistente personal. **Es decir, ha de facilitar la existencia del servicio** y no exigir unos niveles inalcanzables que dificulten, tanto a las personas usuarias como a las profesionales, su realización.

En este proceso de generación de servicios como el que dispone Barcelona, es crucial el papel activo de la Generalitat de Catalunya, la Diputació de Barcelona, las administraciones locales y el propio gobierno central.

**El despliegue de la asistencia personal se enfrenta a un doble reto**, tanto para que esta garantice la autodeterminación de la persona, como porqué los presupuestos se ajusten a las horas que las personas necesitan para poder hacer su proyecto de vida en comunidad.

### DIFICULTADES ACTUALES PARA PRESERVAR EL MODELO:

1. **Los requerimientos de formación extensa médico-rehabilitadora, que no tienen en cuenta a la persona como principal formadora. Deben ser revisados y cambiados. 15 años de servicios y experiencia valen más que las directrices profesionales que aún no han entendido el servicio.**
2. **Infrafinanciación y requerimientos para justificar las prestaciones a través de la Ley de la Dependencia. Petición de una partida para asistencia personal en los presupuestos que ahora se están negociando.**
3. **La gestión de los servicios. Llamamiento a las entidades y personas para revisar qué se entiende por gestión y como se desarrollan algunos de los servicios dentro del territorio.**

### OPORTUNIDADES DEL SERVICIO:

1. **El trabajo realizado estos años en pro de la**

asistencia personal, por parte de las personas activistas y con experiencia de asistencia personal que nos sirven de referentes, como Fernando Chávez, asesor de la ONU, Antonio Centeno, Javier Arroyo y Margarida Saiz.

3. La implicación de las personas en ECOM y la realización de eventos como estas jornadas que ayuden a seguir caminando hacia el pleno derecho de las personas con discapacidad y a poder vivir de forma independiente y en comunidad.

---

**SRA. ANNA FIGUERAS I IBÁÑEZ, SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

La Generalitat de Catalunya apuesta por el **modelo que se defiende desde ECOM** así como la voluntad de colaborar junto con las entidades, organizaciones y personas para hacerlo posible. Es indispensable la labor y predisposición de la Federación a lo largo de estos años, **su fuerza para dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad**. En especial, en los últimos dos años en los que la crisis sanitaria generada por la **pandemia de la COVID19**, ha dificultado aún más la prestación de servicios, la conciliación y la disponibilidad de recursos. En estos momentos, es preciso seguir trabajando en la dirección de resiliencia y de continuidad de estos servicios que tan necesarios son.

**ES DESTACABLE, POR LO TANTO, EL TRABAJO DE ECOM EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1. La erradicación de barreras físicas y psicosociales que limitan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad,
2. La concienciación sobre las necesidades de las personas,
3. La colaboración en la adecuación de las prestaciones,
4. El apoyo en la construcción del modelo y del perfil del asistente personal.

Se ha puesto de manifiesto que los retos en la atención de la discapacidad son enormes, cambiantes y que reclaman soluciones para adaptarse a una realidad que experimenta barreras y enormes dificultades. **Las instituciones son sensibles a las necesidades** de las personas con discapacidad y se están haciendo logros hacia una

mejora constante de las condiciones de este colectivo.

No obstante, si bien es cierto que no se están tramitando de forma ágil, desde el Departamento de Derechos Sociales se está **a favor del impulso de la figura del asistente personal**, como medida de apoyo a la vida independiente.

Por este motivo, se está siguiendo la labor de elaboración del **Decreto de la asistencia personal en Catalunya**. El proyecto piloto desarrollado por ECOM ha sido pionero para poder conocer mejor las necesidades de las personas con discapacidad física i con dependencia, así como establecer qué condiciones mejorar respecto a la prestación de la asistencia personal.

El Decreto facilitará una ampliación del nivel de protección de la asistencia personal con un despliegue progresivo y revisable. **Las recomendaciones de las personas expertas** para la creación del nuevo modelo de autonomía personal y los cuidados de larga duración apuestan por la vida independiente, la participación en la continuidad asistencial y la atención en el entorno domiciliario. Todos estos aspectos constituyen un conjunto de demandas del sector que **desde la Generalitat de Catalunya son escuchadas y compartidas**. Es en esta dirección en la que se intenta trabajar conjuntamente.

Espacios de conocimiento compartido, como esta jornada, permiten disponer de nuevas ideas para incorporar en los diferentes retos hacia la mejora en la vida de las personas con discapacidad y las personas que les rodean.

El objetivo inmediato de las administraciones se resume en: **“Escucharos, trabajar al unísono y hacerlo con más celeridad”**.

---

**ILMA. SRA. LLUÏSA MORET SABIDÓ, DIPUTADA PROVINCIAL EN LA DIPUTACIÓ DE BARCELONA, PRESIDENTA DEL ÀREA DE COHESIÓ SOCIAL, CIUTADANÍA Y BIENESTAR Y SECRETARIA DEL ÀREA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓ DE BARCELONA.**

Estas jornadas se sitúan en el debate de un tema estratégico para la vida, la plena inclusión y vida independiente: la **lucha y reivindicación histórica de servicio de la asistencia personal**.



Son **50 años de existencia de la Federación**, de reivindicación, pero sobre todo de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, la mejora de su calidad de vida y la apuesta explícita por la plena inclusión. A lo largo de estos años, todos los actos desplegados desde ECOM han estado guiados por la **apuesta de la promoción de la autonomía personal**, donde la figura del asistente personal es estratégica.

El principal objetivo de la Diputació de Barcelona es estar al servicio de los 311 municipios de la demarcación de Barcelona, no solo desde la lógica de los ayuntamientos sino también de los ecosistemas locales. En este sentido, como federación, **ECOM tiene un papel fundamental** de proximidad a las necesidades reales de tantas personas que tienen una discapacidad física. **Es vital el despliegue de actuaciones y proyectos** en los territorios de la mano de los municipios y la Diputació de Barcelona está presente en el acompañamiento y en la dotación de recursos y de iniciativas, tanto a los ayuntamientos como al tejido social. Comparte por lo tanto un mismo objetivo: **apostar claramente por la figura y el servicio de la asistencia personal**.

Hacia esa dirección, y según marcaba la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y la Dependencia como un elemento clave, **desde la Diputació de Barcelona** se está trabajando en la **elaboración de un estudio** sobre la figura y el servicio de la asistencia personal, que aportará mejor conocimiento y instrumentos para garantizar su aplicación y el despliegue, una vez se publique el deseado decreto.

El mencionado estudio quiere reflejar **buenas prácticas** de modelos en otros entornos, tanto en comunidades autónomas de España como en países europeos, que sirvan de inspiración para la implementación del servicio con las mejores condiciones y con los mejores impactos.

Su elaboración se enmarca en un proyecto transformador, impulsado desde el Àrea d'Igualtat i Sostenibilitat social de la Diputació de Barcelona, centrado en **el impulso de un nuevo sistema público de cuidados** en la comunidad. Se entiende que **el servicio de asistencia personal es clave** para la promoción de la autonomía personal, así como para la atención centrada en la persona y aquellos apoyos que se diseñan desde la complicidad en la dignificación y en la inclusión plena.

Como bien comentaba Antonio Guillén, en este estudio también confluyen los aspectos cruciales

relacionados con la formación y la capacitación en la garantía de derechos, así como con los mecanismos que permitan la elección en libertad de las preferencias individuales respecto a esa apuesta por la vida autónoma.

Recientemente, desde la Diputació de Barcelona se ha trabajado conjuntamente con ECOM en el despliegue de un proyecto vinculado a la formación dirigida a los y las profesionales de los equipos de servicios sociales municipales, **con el objetivo de dar a conocer con profundidad el significado de la figura y el servicio de la asistencia personal**.

Así pues, mantener la apuesta firme por acompañar a los municipios, a las ciudades y a las entidades en el territorio, en el camino hacia la implementación plena y formal del modelo. Con tal finalidad, desde la Diputació de Barcelona se está generando un entorno de conocimiento, preparado y predispuesto.

---

**ILM. SR. JOAN RAMÓN RIERA ALEMANY,**  
REGIDOR DEL AJUNTAMENT DE BARCELONA Y  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BARCELONA  
(IMPD).

Insistir en el prestigioso trabajo de ECOM, una entidad sin la trayectoria de la cual no se hubiera llegado al momento de mejora actual.

Dicho este inciso, **apuntar dos ideas:**

- 1. La vida independiente no solo es el camino hacia la plena inclusión y igualdad y el desarrollo de un proyecto de vida en libertad para las personas con discapacidad, sino que además estamos viendo, durante la pandemia de la Covid19, que es el modelo de vida más saludable. A nivel social, la responsabilidad pública y de las entidades sociales tiene el deber de aprender de la experiencia vivida. Con lo cual, es más urgente que nunca profundizar en el modelo de asistencia personal.**
- 2. El modelo de asistencia personal de Barcelona, del cual hablará más adelante Margarida Saiz, fiel a la Convención de los derechos sociales, tiene como reto principal el de crecer. Se ha llegado a un modelo razonable, que se considera de éxito y ahora hay que pensar como universalizarlo y hacerlo llegar a más gente, como territorializarlo, como financiarlo y como compatibilizarlo con otras prestaciones sociales. En los próximos meses, se prevé un ejercicio de excelencia de colaboración institucional con el Departamento de**

Derechos Sociales de la Generalitat de Catalunya, con lo cual se abre una brecha de oportunidad en la materia de la asistencia personal. Mediante prueba-error, en Barcelona se lleva desde el año 2008 diseñando el modelo, ahora es el momento de trabajar conjuntamente, tal y como decían Anna Figueras y Lluïsa Moret, para profundizar y hacerlo crecer hacia el que podría ser el Modelo catalán de Asistencia Personal. En este sentido, es indispensable la ayuda de ECOM que, con su trayectoria y su conocimiento, tiene mucho que aportar.

**El presidente de la Federación da cierre a la Mesa institucional**, apuntando que hay que **seguir avanzando en el diálogo** del modelo de asistencia personal. Tener en cuenta el punto que se ha logrado y no volver atrás con nuevos elementos de debate.

Hay que tener presente que detrás de estas conversaciones hay personas que están esperando que se abran las puertas para poder recibir ese servicio que mejor se adecua a las necesidades individuales y personales. Y abrir las puertas no significa poder ir de una habitación a otra, sino poder o no salir a la calle, poder o no acceder a servicios, en definitiva, **poder o no ser personas con capacidad de decisión.**

Es urgente, por lo tanto, progresar en la implementación del servicio para que puedan acceder a él más personas de las que en estos momentos lo utilizan y lo puedan hacer en las más óptimas condiciones. **Dejarse de niveles elevados de exigencia de acceso y pensar más en las personas y en sus necesidades.**



## PONENCIA MARCO

La segunda parte de las jornadas cuenta con la presencia del señor **Facundo Chávez Penillas**, consejero sobre derechos humanos y discapacidad de la Oficina de la Alta Comisionada por los Derechos Humanos de la ONU.

La presente ponencia pretende analizar cuáles son los **estándares a nivel internacional en materia de vida independiente**. En particular, en relación al artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Primero de todo, emociona el hecho que después de 50 años la organización se mantenga tan fuerte. La oportunidad de una colaboración conjunta, que perdura hasta el día de hoy, vino hace más de ocho años en el momento de implementar y desarrollar el modelo de vida independiente ajustado a las realidades de la ciudad de Barcelona.

Retomando el punto abordado en algunas de las presentaciones iniciales, principalmente por Joan Ramón Riera, sobre la **importancia de la asistencia personal**, dentro de un sistema de apoyo que permite ver la vida en la participación comunitaria, en el marco de lo que fue y sigue siendo la **pandemia de la Covid19**. Es importante estudiar cuales habrán sido los resultados definitivos de la población que sí tuvo acceso a apoyos individualizados, versus el resto de la población que no los tuvo y que tuvieron que pasar la pandemia en condiciones de no institucionalización.

Si hay una sola cosa que se ha aprendido de esta pandemia es que **evidentemente el sistema institucionalizador fracasó**, llevándolo a una situación extrema. Al punto tal de registrar muchas pérdidas de vidas desproporcionadamente en muchos países del mundo, hecho que no se puede dejar de lado.

Así pues, es una cuestión que, a pesar de sí serlo, no se consideraba de vida o muerte. Hoy en día, sin ninguna duda, **la asistencia personal y los apoyos individualizados** son un servicio básico de los cuales depende la vida de las personas con discapacidad, no solamente para su propio desarrollo personal sino al nivel más básico, que es el **ejercicio del derecho a la vida**.

Partiendo de este punto, el siguiente paso ya no se trata de ver si este es o no el modelo. Barcelona ya ha resuelto esa discusión. Se trata de **avanzar hacia**

**un proceso de implementación concreto**, que cuente con los recursos necesarios y que atienda al plan de vida independiente de cada persona, colocándola en una condición de igualdad con el resto de las personas de esa misma comunidad.

Existen, sin embargo, algunas discusiones bastante básicas sobre algunos criterios:

---

### LA COBERTURA NECESARIA. ¿CON QUÉ CANTIDAD DE HORAS DEBERÍA CONTAR UN MODELO DE ASISTENCIA PERSONAL?

La Observación número 5 del Artículo 19 del Comité de Personas con Discapacidad, sostiene que el número de horas **debe ajustarse a los planes individualizados** para cada persona. Se pueden implementar sistemas sobre como complementar la cantidad de horas. Es decir, cuales son para asistencia personal y cuales son para otros servicios. De qué manera se pueden integrar en la multiplicidad de servicios que existen en una ciudad como Barcelona, que cuenta con al menos tres niveles de intervenciones: a nivel municipal, a nivel de la Generalitat de Catalunya y a nivel de estado.

Con una buena administración de recursos es posible integrarse de manera tal que las personas cuenten con todos los apoyos que necesitan. Es posible ver de qué forma se ajusta mejor la asistencia personal a ese plan de vida independiente y efectivamente se pueda llevar adelante la prestación.

---

### LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO. ¿QUIÉN TIENE DERECHO A ESTE SERVICIO?

El servicio de asistencia personal y la filosofía de vida independiente tuvo un inicio hace más de 30 años en personas con discapacidad física que necesitaban altos niveles de apoyo. Hoy en día, la asistencia personal es una herramienta que se ha extendido y que se aplica en distintos ámbitos. Personas con discapacidad intelectual, sordas y ciegas también se benefician de este tipo de apoyos individualizados. No hay una limitación por tipo de discapacidad.

### ¿CÓMO SE INTEGRAN LOS DISTINTOS MECANISMOS DE APOYO EN MATERIA DE POLÍTICA PÚBLICA, TANTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DISCAPACIDAD Y LA VIDA INDEPENDIENTE COMO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO?

En este momento, las grandes **discusiones a nivel global** tienen que ver con la estructuración de los **sistemas de apoyos comunitarios**: los que prestan las familias o las redes comunitarias en las cuales están inmersas las personas con discapacidad, y los formales e institucionalizados más especializados.

Los apoyos comunitarios que permiten la vida independiente y el desarrollo individualizado de personas con discapacidad, tienen que resolver una **carga estereotipante** que habitualmente se aplica sobre todo a las mujeres, que desarrollan tareas de cuidado no pagadas.

Como detonante de la situación generada por la COVID19, desde el **Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** se están elaborando una serie de guías sobre vida independiente, que apuntan a dar más herramientas para **poder desarrollar sistemas inclusivos de apoyo**. La utilización de sistemas de monitoreo y la creación de las guías tienen que permitir hacer un seguimiento más cercano de la implementación del modelo en distintos países, así como poder **avanzar desde una perspectiva de prácticas más concretas**.

Lo mencionaba Lluïsa Moret con el **estudio de revisión de buenas prácticas** que actualmente está llevando a cabo la Diputació de Barcelona. Una iniciativa muy interesante, que no tiene que implicar ningún tipo de dilación en la implementación del modelo. **Barcelona** cuenta con un más que suficiente recorrido y muchísimas prácticas excelentes, que de hecho son **guía para muchos otros países**. Existe, por lo tanto, una batería experimentada de herramientas para poder avanzar en una implementación inminente en la ciudad.

Alcanzar un modelo ideal no es una expectativa a la cual nadie debiera aspirar. La trayectoria en Barcelona ha sido más que ejemplificadora para poder seguir avanzando desde ese punto de vista. Y si hubiera desafíos, ya se irían resolviendo con la propia práctica.

### LA CALIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA PERSONAL

Guillén destacaba en la introducción de las jornadas esta cuestión sobre la capacitación del servicio. En este sentido, el Comité fue extremadamente claro.

En materia de asistencia personal, la perspectiva de **autogestión** no tiene que ver necesariamente con el pago del servicio, sino principalmente con el **poder dirigirlo**, con una gestión dirigida por la propia persona. Es decir, decidir de qué manera se presta y que capacitación implica.

Sin embargo, donde eventualmente sí que puede existir algún tipo de discusión es desde la perspectiva del pago del servicio, una perspectiva más contable que de capacitación. Desde la Convención, se especifica que del propio modelo de prestación del servicio **no hay ningún requerimiento formal necesario en materia de capacitación** de asistentes personales, únicamente el que pueda requerir la propia persona u organizaciones como las oficinas de vida independiente.

En referencia a la discusión en perspectiva de una capacitación médico-rehabilitadora, la posición es muy clara. **La asistencia personal no es un servicio médico-rehabilitador**, según el artículo 26 de la Convención, no apunta a rehabilitar o habilitar a ninguna persona con discapacidad. Por consiguiente, no tiene sentido generar un tipo de formación específico dado que son servicios que se desarrollan en estructuras totalmente diferentes y que no indican al mismo objetivo.

Además, las perspectivas médico-rehabilitadoras tienen un coste más elevado por la calificación que requiere el servicio. Por ende, significaría complejizar innecesariamente el servicio de la asistencia personal, lo cual implicaría tanto demoras como un impacto en los costes.

### LA ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

El modelo de pago directo como garantía de autogestión es un modelo que está probado en muchos países. Sin embargo, **no es el único modelo posible**. La solución de la política pública que se diseñe dentro del marco español y de Barcelona en particular, debe contemplar y resolver esta cuestión.

Otra discusión a tener en cuenta es sobre la

**existencia de múltiples otros servicios** y como poder acceder a su financiamiento a través del marco del modelo actual de vida independiente. Analizar de qué manera se organizan las prácticas y los servicios para avanzar hacia una transición entre servicios institucionalizadores y los servicios de vida independiente.

Existen modelos en los cuales se crean estructuras de vida independiente, que pueden financiarse de otras estructuras de servicios institucionalizadores que tienen más recorrido y más estructura financiera implementada. **A través de medidas de redistribución del financiamiento, se puede empezar un proceso de transición** sin alterar sistémicamente los servicios existentes.

---

### FINALMENTE, ¿QUÉ ESTÁ PASANDO A NIVEL GLOBAL EN MATERIA DE ASISTENCIA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE?

Desde la Oficina de la Alta Comisionada se ha trabajado durante el pasado año y medio en la estrategia **“Comunidad 2030” que aboga por la integración de servicios de apoyo a nivel comunitario**. Pese a eso, continúa habiendo una falta de programas que sostengan la implementación del Artículo 19, entre otros, vinculados con los sistemas de apoyo comunitarios.

Por ese motivo, se comenzó un trabajo de promoción del marco de apoyos comunitarios a nivel internacional. Y como consecuencia, la próxima **Cumbre mundial de Discapacidad**, que tendrá lugar en la segunda quincena de febrero del 2022, va a contar con una estructura de compromisos en materia de integración y de apoyo comunitario. Es necesario hacer un llamamiento para promover y aportar, dentro del marco local y nacional, compromisos concretos con esta agenda y **sumarse a los esfuerzos** que se están dando en este momento para poder avanzar a nivel global en materia de inclusión comunitaria, incluyendo el apoyo individualizado de asistencia personal.



## MESA REDONDA

La conforman tres personas muy relevantes en el desarrollo del servicio de asistencia personal en España, que nos permitirán conocer sobre el pasado, presente y futuro del servicio en base a su experiencia. Son las siguientes:

**Sr. Antonio Centeno Ortiz, miembro del Foro de Vida Independiente y Divertad (FVID) desde el año 2004 y uno de los activistas fundadores de la Oficina de Vida Independiente (OVI) de Barcelona.**

**Sr. Javier Arroyo Méndez, coordinador de la OVI de la comunidad de Madrid y participante del FVID.**

**Sra. Margarida Saiz Lloret, exjefa del Departamento de Servicios de Vida Independiente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad de Barcelona (IMPD).**

### LOS INICIOS

*P. ¿Cómo fueron los inicios del servicio de asistencia personal en Catalunya? ¿Cómo surgió la OVI de Barcelona, y cómo funciona su gestión?*

**Centeno** explica como a raíz de una actividad organizada por el Instituto Guttman, en la cual se presentaba la traducción de una guía sobre la asistencia personal, **se juntaron unas quince personas para impulsar el proyecto de la OVI en Barcelona.** A partir de aquel encuentro, se autoorganizaron y empezaron las conversaciones con el Ajuntament de Barcelona. Su manera de funcionar, por tanto, tiene que ver con la autogestión de la que hablaba Facundo Chávez. Una **autogestión**, no en el sentido de tener el dinero para tomar decisiones, pero sí la **capacidad de decidir todo lo que es importante sobre asistencia personal:** qué asistente se quiere contratar, cuando poner fin a esa relación laboral, los horarios, la formación requerida de los y las asistentes. En definitiva, tener el poder de decisión, ya que cada persona tiene sus necesidades particulares.

De esta manera empezó el proyecto piloto el año 2006, con la colaboración del consistorio de la ciudad condal, y evolucionó hasta convertirse en el modelo que actualmente está en marcha en la ciudad.

*P. En vuestro caso, Javier Arroyo, ¿cómo fueron*

*los inicios de la OVI de Madrid? ¿Cómo funciona vuestro servicio actualmente y que destacarías de vuestro modelo?*

Empezó por el impulso de activistas del Fórum de Vida Independiente y Divertad que decidieron que era un buen momento para retomar esa figura que aparecía en la Ley de Dependencia y que no estaba todavía testada en España, la figura del asistente personal. Este grupo de personas vendió la idea, por una parte, a la Comunidad de Madrid y por otra, a la OVI que gestiona este programa desde su inicio en 2006.

**La diferencia respecto la OVI de Barcelona** reside en el hecho de que en Madrid no parte de las personas que están viviendo con la asistencia personal, sí que, por supuesto se mantiene la idea de autogestión, pero en el sentido de que no se autogestiona el propio proyecto en sí, sino que **se habla de autogestión de la asistencia personal.**

¿Cómo funciona? **Es un contrato de servicio** de asistencia personal que cuenta con la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, y que pretende mantenerse lo más cercano posible al ideal y a la filosofía de vida independiente según la Convención de la ONU de los derechos de las personas con discapacidad.

La OVI de Madrid empezó siendo un programa muy novedoso y pionero, sin embargo, en Barcelona se han superado algunos aspectos y problemas que todavía tiene el programa de Madrid.

Aun así, **hay un aspecto destacable de cómo funciona la OVI de Madrid. Cada participante determina** cuales son las necesidades de apoyo que tiene, define cuantas horas de asistencia personal necesita, así como quién realizará el servicio, con que horario y tareas. Así es como se entiende una parte de la **autogestión de la asistencia personal.**

Autogestión y por otra **suficiencia.** Se da un **servicio de apoyo que debería ser suficiente**, quizás no para todos los casos porque el programa tiene unas limitaciones presupuestarias, pero sí que para un gran número de personas fuera suficiente para hacer su proyecto de vida, desde el principio hasta el final.

Por consiguiente, los dos aspectos más destacables del programa de la OVI en Madrid son los siguientes:

- 1. La definición del nivel de apoyo que cada participante necesita.**
- 2. La suficiencia del número de horas que se prestan**

para el desarrollo del plan de vida personal de cada uno de los participantes.

*P. Por último, Margarida Saiz, ¿cómo se inició el Servicio municipal de Asistencia Personal? ¿Cómo se estableció la normativa? ¿Qué aspectos innovadores en materia de gestión administrativa ha supuesto un servicio con un modelo como éste para el Ajuntament de Barcelona?*

El Servicio municipal de Asistencia Personal se puso en marcha el año 2006, el mismo momento en que las Naciones Unidas aprueban la Convención. Y lo hizo con unos **requisitos de acceso restrictivos** y que lo serán hasta el 2017. Son los siguientes:

1. Lógicamente tener una discapacidad acreditada, un reconocimiento igual o superior al 33% y un grado de dependencia 1, 2 o 3.
2. Tener una edad comprendida entre los 16 y los 64 años.
3. Tener una discapacidad solo por una causa física o sordo-ceguera.

El resto de personas no han podido tener acceso al servicio hasta el año 2017. En el 2016, el IMPD ejecutó un cambio de organigrama que representaba una declaración de intenciones. Creó por primera vez el Departamento de Servicios de Vida Independiente y el primer encargo que tuvo es el de **elaborar una propuesta de modelo municipal** que, aprovechando la experiencia de 10 años de prestación del servicio, realmente permitiera dar un **salto cualitativo**.

Este encargo se tenía que hacer de manera participada, se quería un modelo resultante que fuera fruto de la coparticipación con las entidades y que **tuviera en cuenta tres miradas**:

- a) Mirada técnica de entidades y administración.
- b) Mirada de las personas beneficiarias del servicio que lo estaban usando.
- c) Mirada de las personas profesionales y asistentes personales que lo prestaban.

Se llega así al **2017** cuando se produjeron **dos hechos destacados**:

1. Desaparecen los criterios restrictivos de acceso (de edad, de tipología de discapacidad y de grado de intensidad de apoyo requerido) para cumplir con la Convención y las sentencias del Tribunal

Supremo que dictaminaban que no se podía hacer ninguna discriminación entre personas con discapacidad.

2. Se pone en marcha un grupo de trabajo en el que participan 6 entidades: ECOM, OVI Barcelona, APSOCECAT, Fundació Pere Mitjans, Fundació Sant Pere Claver que trabaja en el ámbito de la salud mental y DINCAT que se incorpora dando su mirada en el ámbito de las personas con discapacidad intelectual.

En agosto de 2017 salió la **Observación número 5** que desarrollaba el Artículo 19, anteriormente mencionada, y que ayudó mucho en la construcción del modelo porqué concretaba muchos aspectos.

El grupo de trabajo, la participación de las personas beneficiarias y asistentes personales, así como la experiencia a nivel internacional de la mano de la Oficina de la Alta Comisionada por los Derechos Humanos, permitieron obtener unos completos resultados. El fin de todo este proceso fue una propuesta en la cual se recogían las aportaciones de las tres miradas, tanto las coincidencias como las discrepancias. Finalmente, **el modelo se aprobó el 29 de marzo de 2019**, fecha vinculante para el IMPD del Ajuntament de Barcelona.

**El modelo tiene como horizonte lo establecido por la Convención:**

- a) Cada persona ha de poder llegar a tener tantas horas como necesite en función de su momento vital y circunstancias de vida.
- b) No puede haber discriminación ni por tipología de discapacidad, ni por edad, ni por intensidad de apoyo que pueda necesitar.

La asistencia personal es un derecho subjetivo que ha de ser garantizado y sostenido en el tiempo. Este es el norte, del que evidentemente **todavía se está muy lejos**.

Por lo que refiere al contenido del modelo, cabe destacar dos cuestiones:

1. Aparece la figura del garante de derechos de las personas con discapacidad, una figura que no se ve reproducida en otros ámbitos y que no tiene por qué ser la figura de asistente judicial o legal. Se plantea de una manera mucho más amplia, como una figura de utilidad cuando la persona con discapacidad necesita de apoyos en la toma de decisiones.
2. La naturaleza jurídica, cobertura y financiación. Hasta el 30 de junio de 2021 la forma jurídica de

**adjudicación de la cantidad asignada a cada persona beneficiaria del servicio era mediante subvención nominal. Evidentemente ésta no es la forma jurídica administrativa para poder garantizar un derecho. Por lo tanto, el modelo dice que ha de ser sustituida.**

Este es el horizonte que marca el modelo, del cual insistir en el hecho de que hay que seguir avanzando.

Se estableció una **fase de transición**, que tenía que ser de incremento de financiación progresiva para poder aplicar plenamente el modelo y llegar al pleno derecho de las personas con discapacidad que quisieran utilizar el servicio. En esta fase de transición **se distinguen dos etapas:**

- 1. Hasta la desaparición de la lista de espera. A 31 de diciembre de 2020 se cuentan 85 personas en lista de espera, aunque hay mucha gente de la población de Barcelona que desconoce que existe este servicio.**
- 2. Mediante el grupo de trabajo se definieron los criterios y el sistema de puntuación para ordenar la lista de espera. Hasta ese momento se ordenaba por orden de llegada, pero no era la manera más justa de distribuir. Se concretaron unos topes máximos de horas anuales que se podrían conceder, el precio-hora y también el sistema de actualización. Y se estableció que para las personas que no tuvieran suficiente con los topes de horas se debían aplicar ajustes razonables.**

Una vez desapareciera la lista de espera, se aumentarían los topes de hora hasta que no existieran topes máximos.

Finalmente, se creó una **comisión técnica de seguimiento de implantación del modelo** y de la prestación del servicio, integrada por el IMPD y por las 6 entidades del grupo de trabajo. Además, ha contado con la incorporación de una persona beneficiaria que se ha presentado a título personal y voluntario, con carácter rotativo anual para permitir que diferentes personas que quieran puedan participar, así como con la figura de asistencia personal a través de un representante de la asociación estatal.

Una de las tareas que ha hecho la comisión es desarrollar aquellos aspectos que el modelo planteó, pero no llegó a concretar. Como, por ejemplo, el criterio de ordenación de la lista de espera “riesgo de institucionalización”, que tenía un alto grado de subjetividad. Tiene, por tanto, un **papel consultivo, deliberativo y propositivo**, pero muy importante.

Es también importante mencionar que a partir del 1 de julio de 2021 se puso en marcha el **Acuerdo marco para la homologación de empresas y de entidades** que prestan servicio en Barcelona. Este acuerdo tenía como **objetivo principal** el de asegurar que las entidades y empresas que prestan este servicio en la ciudad de Barcelona lo hacen en **coherencia a la filosofía de la Convención**. Actualmente esto no se garantiza con los criterios de registro de entidades y establecimientos sociales que existen en Catalunya.

Por este motivo el IMPD decidió hacer su propio sistema de homologación. Un sistema que permitiera **eliminar la figura jurídica de subvención**, de manera que se contrataban las entidades y empresas que demostraban que merecían ser homologadas, siempre y cuando fueran elegidas por la persona con discapacidad beneficiaria del servicio. Se tuvo también mucho cuidado de que los criterios para la solvencia económica no eliminaran entidades pequeñas que estaban o querían prestar el servicio de manera eficaz y con la mirada de la Convención.

Por último, decir que el **criterio ordinario de valoración de las ofertas**, que era sobre 100 puntos, se invirtió totalmente, de manera que los criterios evaluables de forma automática solo puntuaban 10 puntos y los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor, 90. Con lo cual y siguiendo la normativa legal vigente se nombró una comisión de personas expertas externas al IMPD y al Ajuntament de Barcelona que hicieron la valoración de las ofertas.

**Y finalmente acabar reflejando lo expuesto mediante cifras:**

- **53 personas utilizan el servicio.**
- **El precio-hora que se está pagando es 17,35 €.**
- **Los topes máximos vigentes teniendo en cuenta el total de horas anuales dividido por 52 semanas son de promedio semanal:**
- **46 horas y 22 minutos para el grado 3 de dependencia**
- **38 horas para el grado 2**
- **23 horas y 40 minutos para el grado 1.**
- **49 personas tienen una discapacidad física, 2 la tienen intelectual y 2 son sordo-ciegas.**
- **2 de cada 3 personas tienen grado 3.**



- **El financiamiento:** el IMPD paga con presupuesto propio el 45,17%, la Generalitat, el 44,43€ y el estado, a través de la Ley de Autonomía y Dependencia, el 10,4%.
- **Se contrataron 203 asistentes personales durante el 2020.**

Es, por ende, crucial el trabajo realizado por el IMPD que ha servido para ir desarrollando poco a poco este servicio y no desvirtuar la figura de la asistencia personal, así como para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a poder ejercer el derecho a la autodeterminación.

## SITUACIÓN ACTUAL. OPORTUNIDADES Y RIESGOS

*P. Antonio Centeno, ¿qué opinas sobre el desarrollo de la asistencia personal aquí en Catalunya? ¿Qué oportunidades y riesgos crees que existen?*

Existe un marco jurídico muy claro, no solo la Convención sino la Observación número 5, que detalla qué es la asistencia personal y como implementarla. Es un marco muy favorable, teniendo en cuenta que en España nunca se ha cumplido ninguna gran ley sobre discapacidad.

Además, experiencias concretas han demostrado que son muy eficaces en el ejercicio de derechos y también económicamente. Cabe destacar **aquellos estudios hechos desde la sociología**, en los cuales, además de los gastos también se **tienen en cuenta factores importantes a nivel económico** y que habitualmente no se contemplan.

No es lo mismo una persona encerrada en su habitación o en su domicilio sin apoyos, que una persona que participa en todos los ámbitos sociales. Así como tampoco es lo mismo que las mujeres de la familia se vean obligadas a hacer cuidados forzosos, a que puedan vivir libremente y participar en todos los ámbitos. Estas diferencias a nivel económico tienen repercusión.

Analizado de esta manera más compleja y realista, los estudios señalan que por cada euro que se invierte en la asistencia personal el **retorno social** tiene un valor de 3 euros. Con lo cual la dificultad principal consiste en la **discriminación de género**, en la medida en que se ponga en valor la vida de las mujeres que realizan cuidados forzosos, quedará aún más claro que es necesario desarrollar la asistencia

personal como un método más eficaz y eficiente desde todos los puntos de vista.

## Dificultades de la asistencia personal en Catalunya:

- a) A diferencia de otros sistemas sociales, como la salud o la educación, en la autonomía personal está todo privatizado, la mayoría son entidades sin ánimo de lucro, pero privatizado, al fin y al cabo. Es necesario que las diferentes administraciones públicas se responsabilicen también de estos apoyos y no depender exclusivamente de la parte privada. La administración de vería asumir una sección potente que enmarque unos estándares de calidad, para que no todo sea solo cuestión de la buena intención y entrega de las entidades sociales.
- b) Existe un peligro de cierta banalización, es decir que a todo se le pueda llamar vida independiente, incluso en aquellos casos en que la asistencia personal consista solo en 6 insuficientes horas a la semana. Este riesgo se ha vivido también en otros ámbitos, como en la ecología: considerar que un 4x4 es ecológico porque tiene neumáticos reciclados. Toda esta perversión de los términos i de las ideas que se ve en otros campos, también está teniendo lugar en el de la asistencia personal y la vida independiente. Por consiguiente, hay que estar vigilantes y recurrir siempre a los documentos internacionales, como la Observación número 5, que detalla muy bien qué es y qué no asistencia personal.
- c) ¿Cómo de importante es la asistencia personal? Se ha hablado de avances, y ciertos son, pero a un ritmo muy lento, a diferencia de los producidos en otros ámbitos. La voluntad política para impulsar el servicio ha sido moderada y se reclama que sea más decidida para impulsar una transformación al mismo nivel que se ha hecho en otros ámbitos, como por ejemplo la que ha experimentado el sistema viario de trenes de larga distancia.
- d) Y finalmente, una dificultad referida a una cuestión cultural. Muchas personas, como mencionaba Saiz, no saben que existe el servicio de asistencia personal. Y no solo es que no sepan que éste exista, sino que ni siquiera conocen la opción de poder tener derecho a una vida propia e independiente. Esta cuestión no se soluciona mediante un decreto-ley, se necesita trabajar en el ámbito de la cultura y de los medios de comunicación que propicien un cambio de mirada sobre la realidad de la discapacidad. El colectivo queda muy infrarrepresentado en los ámbitos del arte, de la cultura y de los medios de comunicación, pero además cuando se representa, se hace de una manera muy

estereotipada: se habla del suicida, del que tiene muchos problemas, o del superhéroe que hace unas hazañas increíbles. La discapacidad, por tanto, recibe un trato social muy pobre, que dificulta generar una voluntad política potente. La visión pública que se deriva es que, si se reciben cuidados por parte de las familias o de instituciones, ya son suficientes. Es urgente un cambio cultural, que, aunque siendo complejo, requiere hacerse al unísono con los apoyos materiales. Es necesario avanzar en paralelo tanto a nivel social, cultural y político, ya que una cosa sin la otra no tiene sentido.

*Javier Arroyo, ¿Cómo ves la realidad actual de la asistencia personal? ¿Está alineada a la Convención? ¿Qué oportunidades y riesgos consideras que tiene la asistencia personal en este momento actual donde cada vez cuenta con más reconocimiento y demanda?*

Tal y como ha mencionado también Centeno, el **peligro actual** más claro respecto a la asistencia personal es el llamado “**secuestro de la terminología**”. Se crean nuevas oficinas de vida independiente, programas de asistencia personal, etc. pero cuando se revisa lo que realmente se está ofertando, se aleja mucho de lo que según detalla la Convención y la Observación número 5 se entiende por vida independiente y asistencia personal.

Es, por lo tanto, un problema el hecho de **considerar que toda forma de apoyo humano** para una persona con diversidad funcional es asistencia personal, por qué no es así. **La asistencia personal tiene unas características claras y determinadas:**

- a) El control permanece siempre en manos de la persona beneficiaria, que será la que gestione su asistencia personal.
- b) La asistencia personal tiene que ser suficiente como para desarrollar el programa de vida de la persona.

Todo aquello que se aleje de estos criterios de manera importante, no es asistencia personal. Por ejemplo, se ven programas en instituciones que consisten en que las personas puedan dar un paseo. Obviamente es necesario, pero no es un programa de asistencia personal. Y considerarlo **es ofrecer una imagen muy reduccionista**, que al final lo único que hace es desincentivar y confundir sobre la asistencia personal y la vida independiente.

Finalmente, como **oportunidades**, insistir en que **la Convención es la Oportunidad**, que además es de obligado cumplimiento, complementada con la

Observación número 5 para explicar qué es la asistencia personal y la vida independiente. Simplemente animar a todo el mundo a leérselo y entenderlo.

Por lo que refiere a **peligros o amenazas** del proceso de implementación del servicio de asistencia personal, **Margarida Saiz** coincide con Centeno sobre el tema del **desconocimiento y del cambio cultural**. Está claro que no se puede pedir lo que no se sabe que existe y no se puede ejercer un derecho que no se sabe que se tiene. Por tanto, divulgar y hacer campañas informativas es importante pero no suficiente, se ha de poder trabajar en paralelo.

Sáez también señala como **amenaza en Catalunya** el hecho de **no tener el Decreto de la asistencia personal**, que comentaba Anna Figueras. Es decir que el proyecto piloto no pueda dar el paso a una generalización de acceso a nivel de Catalunya.

De la misma manera, sigue siendo una **posible amenaza el contenido de este Decreto**. Esto es, que ignore la consulta pública y no recoja a las personas con un grado de dependencia 1 o que se discrimine por tipología de discapacidad o por edad.

En Catalunya, otros riesgos son la nula voluntad de crear un **plan progresivo de desinstitucionalización** y de prevención de nuevas institucionalizaciones, a través de la reconversión de los recursos destinados a centros residenciales. Así como, la **dificultad de acceso a la vivienda**, tanto de promoción pública como en el mercado ordinario de alquiler, y particularmente, a la vivienda accesible.

A nivel español, **no hay una regulación** sobre la asistencia personal que se lleva reclamando desde hace años y desde todos los ámbitos. **No existe un marco regulador específico del servicio de asistencia personal**, que, de respuesta a los requisitos concretos de la idiosincrasia de este servicio, diferente de muchos otros, y que, al mismo tiempo, garantice unas condiciones de trabajo dignas y suficientes que eviten las situaciones de precariedad y la enorme diversidad actual. No es fácil, pero es imprescindible que esta regulación se lleve a cabo con la finalidad de reducir las desigualdades territoriales de acceso al servicio.

Y finalmente, resaltar una **última gran amenaza**. Como ha comentado Antonio Guillén, a nivel de estado, el IMSERSO no ha llegado a entender que el **servicio de asistencia personal no es un servicio ni educativo ni rehabilitador**, y continúa defendiendo un perfil con unas titulaciones que,

como indicaba Facundo Chávez, no tienen ningún sentido.

Para acabar en positivo, Margarida Saiz, expone las **oportunidades de la implantación del servicio:**

Cada vez hay una **mayor conciencia de derecho y de utilidad del servicio**. El hecho que la jornada de los 50 años de ECOM se centre en el servicio de asistencia personal ya es un gran indicador.

El papel y la **presión del Comité internacional** es un gran activo. Los dos informes en los que se ha recriminado al estado español la lentitud en el avance del cumplimiento de los derechos de la Convención, es una oportunidad.

Por fin, como se ha manifestado, la **Covid19** ha puesto en evidencia que, justo la vida independiente es protectora, es una opción que ha adquirido un valor que antes de la pandemia no era tan visible. Por tanto, en la ciudad de Barcelona se ha detectado que **el servicio de asistencia personal es una alternativa clara** a la institucionalización, capaz de ofrecer una calidad de vida y un ejercicio de derecho.

---

## MODELO A SEGUIR

*P. ¿Qué les diríais a las diferentes entidades y administraciones, personas autogestoras, a otros ayuntamientos que quieran replicar las diferentes propuestas que existen actualmente de modelos de servicio de asistencia personal?*

**Margarida Saiz** expone que, antes de responder a esta pregunta, es necesario aclarar **qué se entiende por replicar** a otros ayuntamientos. **¿Se trataría de que ayuntamientos y consejos comarcales estuvieran dispuestos a lo siguiente?:**

**Financiar con presupuesto propio.** Esto es, incrementar el número de horas disponibles según lo que dictamina el estado, mientras no se publica el Decreto por parte de la Generalitat de Catalunya, que ampliaría el número de horas con financiamiento autonómico. Por tanto, poder llegar a un acuerdo recogido en el contrato programa entre las dos administraciones, por el cual la Generalitat también financiase una parte del coste total del servicio de asistencia personal de Barcelona.

Dicho esto, es crucial **motivar a la administración local y comarcal**. Hay dos argumentos clarísimos:

- a) **Como se ha dicho desde la OVI de Barcelona, el retorno social. Por cada euro que se invierte en el servicio de asistencia personal se genera entre 2,7 y 3,2 euros de impacto social. Se afirma a través de un estudio realizado con la metodología SROI que mide el valor que se genera a partir de una inversión y lo cuantifica en términos económicos.**
- b) **La asistencia personal es absolutamente eficiente en términos económicos y de comparativa de costes, entre los que suponen una plaza residencial y los que suponen el servicio de asistencia personal. Además, es un servicio que tiene un papel fundamental en contribuir de manera efectiva en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.**

Son argumentos que han de servir a ayuntamientos, consejos comarcales y a la propia Diputació de Barcelona a dar el paso de implementación del servicio. El modelo de la ciudad de Barcelona o el Acuerdo Marco pueden ser guías que ayuden a que cada uno recorra su propio camino con sus propias características. Solo **insistir en una recomendación**, que no se discrimine ni por tipología, ni por razón de edad.

**Antonio Centeno** está de acuerdo en que es **necesario el aporte de la Generalitat de Catalunya** y la voluntad política de **generar la financiación necesaria**. No es un cambio de mentalidad y de cultura fácil, pero el apoyo del Comité internacional puede ser vital en la aceleración del cambio de mirada.

Además de la financiación, es necesaria la formación del personal profesional del ámbito de los servicios sociales. Cada día llegan a la OVI de Barcelona personas a las cuales su asistente social les ha negado la existencia del servicio de la asistencia personal. Este desconocimiento requiere de una **formación específica en el campo de los servicios sociales**.

Sobre todo, es clave **reconvertir la manera de trabajar de las administraciones**, en particular por lo que se refiere a la **personalización de los apoyos**. El hecho de poner topes según el grado o la tipología de discapacidad, no puede funcionar bien justamente para los más necesitados de esos apoyos. En este sentido, como se estableció en el modelo de Barcelona, se trataría de considerar esos topes como una medida de accesibilidad universal, y en el momento que no sirvieran para una persona en concreto, tal y como indica la Convención, sería necesario realizar ajustes razonables.

**Este proceso de personalización e**

**individualización**, como se comentaba desde la OVI de Madrid, representaría **un gran cambio cultural**, ya que es la propia persona la que podría establecer sus necesidades. Hay que incidir de forma potente para que las administraciones adquieran esta nueva mirada.

Finalmente, sería conveniente seguir la indicación de la Observación número 5, según la cual es crucial **realizar un método de trabajo que asegure la implantación** de la asistencia personal. Dice explícitamente que no se debe crear ninguna nueva plaza residencial y que ninguna plaza residencial que se desocupe tiene que volver a ser ocupada. Es decir que no debe haber listas de espera, un aspecto que, como comentaba Saiz, requiere ser reconvertida.

Sin embargo, recientemente la Generalitat de Catalunya ha anunciado la creación de nuevas plazas de residencias. Esta medida impide el proceso de desinstitucionalización, por tanto, es un método de trabajo que, como se ha dicho, debe de ser revisado.

La Observación número 5 expone que es obligatorio que **los estados miembros dispongan de un plan de desinstitucionalización desde el primer momento**, con independencia del proceso de implantación. Se lleva un retraso de unos 13 años desde que se aprobó la Convención en España y ninguna administración, ni el Estado ni el Ajuntament de Barcelona la Generalitat de Catalunya, se ha hecho responsable y todavía no existe ningún plan de desinstitucionalización. **Que éste no exista es parte, no de la solución, sino del problema.** Es violencia que las personas no puedan decidir quién toca su cuerpo cada día, que tengan que pedir permiso para entrar y para salir, que no tengan un espacio de intimidad, etc. Por tanto, es urgente dejar de verlo como parte de la solución y trabajar para ir reconvirtiendo este tipo de recursos hacia la vida independiente.

**Arroyo**, remarca **las limitaciones del programa actual** por lo que **no lo recomendaría para ser replicado**. En su opinión, es un buen programa que da soluciones a las personas beneficiarias. Sin embargo, no considera que la fórmula de un contrato de servicios con una duración y presupuesto determinados, pueda garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Y para dar fin, cree que los estudios realizados por el Comité internacional son buenas herramientas de presión y persuasión, no obstante, no deberían de ser necesarios porque ya existe una Convención que

es de obligado cumplimiento. No es asumible, por lo tanto, **que sigan apareciendo nuevas plazas de residencia**, este no es el camino. El camino es en dirección contraria.

### EL FUTURO

*P. **Todavía quedan pendientes muchas cuestiones para alcanzar el pleno derecho a la asistencia personal. Ha quedado claro que la referencia tiene que ser la Convención. De todos modos, ¿cómo veis el futuro, creéis que está muy lejos poder alcanzar este pleno reconocimiento y poder tener la asistencia personal para todas las personas que lo necesiten?***

**Antonio Centeno** apunta que en España nunca se han cumplido las grandes leyes de discapacidad, un hecho que no se debe obviar. A parte de la autoorganización y de la concienciación, **hace falta un eje potente de lucha jurídica** para denunciar que existen derechos que no se están cumpliendo. Antes apuntado, la OVI presentó en 2010 una denuncia, ante el Tribunal Supremo de Justicia, porqué la orden que regulaba la discapacidad en Catalunya discriminaba por tipología, por edad y por grado. Se ganó y, aunque muy lentamente, es una sentencia que va trabajando en la dirección correcta.

En este sentido, es necesario el apoyo del Instituto de Derechos Humanos de Catalunya y otros organismos a nivel del estado, ya que ésta **es una cuestión de derechos humanos** y a día de hoy no tienen en cuenta el sector de la discapacidad. Se necesita también el apoyo de otras entidades jurídicas como el Colegio de Abogados que apuesten por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Es crucial, pues, trabajar en un eje de lucha jurídica, ya que hasta el momento esta situación se ha normalizado y nunca ha habido ningún tipo de asunción de la responsabilidad ni penal, ni administrativa ni política.

Sobre el futuro, Centeno se muestra poco optimista en que los resultados de esta lucha se den a corto plazo. Aun así, espera que la siguiente generación pueda beneficiarse.

**Javier Arroyo menciona dos puntos:**

- 1. Habría que trabajar de manera inmediata, como se comentaba desde el IMPD, sobre la regulación de la figura de la asistencia personal. Una regulación que permitiera un contrato entre particulares, entra la persona con diversidad**

funcional y el asistente personal y que garantizase todos los derechos, las condiciones laborales y las funciones para los asistentes personales

2. Disintiendo de lo que se ha comentado en esta jornada y asumiendo que nunca se ha cumplido, la normativa existente deja mucho que desear. La asistencia personal emana de la Ley de Dependencia y esta legislación no cuenta con una orientación adecuada como para prestar un servicio como el que supone el de la asistencia personal. Por ejemplo, el acceso a la Ley de Dependencia viene determinado por la valoración que hace un técnico y este criterio es el que decide a qué prestaciones y servicios es posible adherirse. Por ende, es incompatible con la definición de autonomía personal y vida independiente, según la cual cada persona expresa cuáles son sus necesidades de apoyo. Sería necesario aislar la asistencia personal de la Ley de Dependencia en una nueva ley de vida independiente que tratase únicamente esta cuestión.

Margarida Saiz termina con una última reflexión sobre la importancia de una **lucha conjunta y organizada**. Según la experiencia del propio IMPD y del modelo de Barcelona, cuando hay una complicidad y una alianza entre las entidades que tienen un objetivo común y la voluntad pública desde la administración, el salto es cualitativo.

## CONCRECIONES ESPECÍFICAS

**P. En relación a la OVI de Barcelona, ¿hay plazas vacantes? ¿se pueden incluir más personas?**

Centeno aclara que hay una lista de espera larga, incluso mayor a día de hoy de la que había en diciembre del año pasado.

Una de las **virtudes que tiene el modelo de Barcelona es que permite a la persona escoger libremente con que entidad quiere gestionar su asistencia personal**. Y una de las limitaciones, es que aún no es posible contratar directamente asistentes, sin depender de pasar por una entidad en concreto.

Por lo tanto, hoy en día hay que esperar que la lista de espera vaya corriendo. **Es necesario que los procesos de licitación del servicio de asistencia personal se flexibilicen**, para que las pequeñas entidades sin mucho recorrido también puedan optar.

**P. ¿Cómo se podría abordar desde los ayuntamientos la creación de una OVI? ¿Qué**

**opinión os merece la proliferación de oficinas de vida independiente por parte de entidades que abogan por la institucionalización en otros proyectos?**

Comenta Javier Arroyo que, ante la situación actual de entidades que apuestan por los dos modelos (la institucionalización y la creación de oficinas de vida independiente), sería requerido un **proceso de transición** hacia lo que indica la Convención. Es respetable que cada vez más se confíe en dar otros servicios que tienen que ver con la asistencia personal. El problema surge cuando no se entiende como una transición de un sistema institucionalizado a un sistema de vida independiente, sino como un mantenimiento de los dos sistemas como si fueran homologables y perdurables.

**Para terminar esta ronda de preguntas concretas, muchas personas asistentes a las jornadas manifiestan dudas sobre la diferencia exacta entre una OVI y el servicio de asistencia personal que se gestiona desde los ayuntamientos o las entidades cogestoras.**

Antonio Centeno aclara que **la principal función de una OVI es el apoyo mutuo entre iguales** para poder hacer autogestión y tomar todas las decisiones sobre la propia asistencia y sobre la entidad en particular. Tiene, por consiguiente, una estructura horizontal en la cual, aunque con limitaciones, se pueden decidir muchos aspectos relativos a la propia asistencia personal. Por ejemplo, se dan casos de personas que desconocen el precio-hora de sus asistentes, este hecho puede ser problemático. Debería de elaborarse unos estándares sobre las condiciones laborales de los propios trabajadores. No obstante, es positivo que existan diferentes opciones, ya que dependiendo del momento vital y la historia de vida se puede preferir uno u otro modelo. Como explicaba Saiz, el modelo de Barcelona se ha construido desde el no saber, con lo cual se ha de ir puliendo a lo largo del camino y de la experiencia.

Arroyo incide en lo comentado por Centeno. La función principal de una OVI no es solo proporcionar un servicio de asistencia personal, esto es un complemento que tiene. Lo realmente importante de una OVI es el papel de apoyo grupal, de ponerse en contacto con diferentes personas, el “apoyo entre iguales” en la gestión correcta de la asistencia personal. La parte fundamental, pues, es la unión del grupo de personas con diversidad funcional que forman parte de la oficina de vida independiente.

## CLAUSURA

El presidente de ECOM retoma la palabra para clausurar las jornadas. En base a lo expuesto en las intervenciones, tanto de la ponencia marco como de la mesa redonda, y siguiendo las líneas de posicionamiento de la Federación, expone las siguientes conclusiones sobre la necesidad de:

- 1. Ante un momento de cambio de paradigma de atención y de innovación, es crucial poner el foco político en la asistencia personal.**
- 2. Prueba de ello, es el ansiado Real-decreto que la regule, así como la expectativa sobre su contenido. Es de esperar que se publique con las máximas condiciones para respetar los mandatos de la Convención de los Derechos de la ONU.**
- 3. El despliegue de la asistencia personal, por consiguiente, se presenta como gran reto. Tanto por qué ésta garantice la autodeterminación y la libertad de decisión de las personas usuarias, como por qué los presupuestos se ajusten a las horas que las personas necesitan para poder hacer su proyecto de vida en comunidad.**

Es indispensable:

- a) Garantizar el acceso universal a la prestación de la asistencia personal, sin los actuales obstáculos y con el número de horas que necesitan las personas.**
- b) Defender la formación de asistencia personal como marca el modelo y la Convención y no exigir una formación extensa médico-rehabilitadora en la que la persona usuaria no juega ningún papel. La formación requerida para este servicio no puede ser la misma que se da a profesionales del ámbito de residencias, de servicios de ayuda a domicilio, etc.**
- c) Revisar por parte de entidades y personas, qué se entiende por autogestión y cómo se desarrollan algunos de los servicios dentro del territorio.**
- d) Multiplicar los servicios por parte de los ayuntamientos y descentralizarlos de las grandes ciudades. Dar la oportunidad a todo el mundo mediante una distribución territorial y hacer que la igualdad de las personas en el territorio sea una realidad.**
- e) Obligación del estado de financiar un servicio como la asistencia personal. Ayuntamientos, comunidad autónoma y estado han de formar parte de la estructura de financiación del servicio.**

destacar la importancia de la Convención como norma general y de obligado cumplimiento, por lo cual los estados no tendrían que legislar por debajo de lo que marca.

En este sentido, reclamar a la Generalitat de Catalunya la máxima celeridad posible en la implantación del Real-decreto, puesto que al final, detrás de toda esta lucha, hay personas que necesitan el servicio y que lo están esperando para tener la oportunidad de poder vivir de una manera lo más libremente posible. De parte de las personas usuarias de los servicios, queda la tarea del fomento y la difusión de lo que representa este servicio con una doble finalidad:

- a) Poder ampliar la demanda.**
- b) Hacer presión a las administraciones para dar visibilidad al hecho de que son muchas más las personas potenciales de las que actualmente reciben este servicio de asistencia personal.**

Por último, como explicaba Facundo Chávez,



Organiza



Colaboran

